



Rama Judicial Consejo Superior
de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. - Buenaventura, abril doce (12) de dos mil veintitrés (2023). En la fecha informando que el apoderado judicial de la parte demandada solicita, se le informe si el actual cesionario es COVINOC. Sírvasse proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL EL CIRCUITO

Buenaventura, abril doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No	<u>340</u>
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	Banco BBVA
DEMANDADO:	Isabel Olaya Cuero
RADICACIÓN:	76 109 3103 003 2009-00075-00

En atención al informe de secretaría, y a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Informar al apoderado judicial de la parte demandada que en el PDF 01 folio 153, obra el auto No. 28 de fecha 23 de enero de 2018, por medio del cual se aceptó la cesión que el Fondo de Capital Privado Alianza Konfigura Activos Alternativos II hace en favor del Patrimonio Autónomo Conciliarte hoy COVINOC.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a249235cc4951343712d4a1e03c57fc762c262b031d2a2b2de244c83e540f4**

Documento generado en 12/04/2023 11:54:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>